

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 659

TEGUCIGALPA, MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.581

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 14 al 19 de noviembre de 1924

SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS
Y AGRICULTURA

Acuerdos del 16 al 27 de octubre de 1924

AVISOS.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Crear el empleo de Delegado de Sanidad extraordinario, con misión de combatir el paludismo y disentería que se ha desarrollado en el pueblo de Jesús de Otoro y lugares circunvecinos, nombrando para que lo desempeñe al Dr. don Lorenzo Cervantes, con el sueldo de (\$ 10 00) diez pesos diarios, que le serán pagados por la Tesorería de Salubridad Pública; debiendo imputarse el gasto a la Partida 41ª, Capítulo VIII Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 7.32) siete pesos treinta y dos centavos, que por la Caja Nacional le será pagada al Gerente de la Unión Industrial, de esta ciudad, don Toribio Ponce, por valor de varios útiles de escritorio que ha entregado para servicio extraordinario del Ministerio de Gobernación y Justicia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art. 14, Nº 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Paulino Cáceres y María Aquilina Coello, vecinos de Talanga, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco R. Cáceres y Socorro Sorto, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca le será pagada al Gobernador Político del mismo y que invertirá en comprar una máquina de escribir que ocupa para servicio de la oficina que es a su cargo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, número 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a don Fernando a Pérez, por valor de un sello de hule que ha confeccionado para servicio de la Dirección de Policía de Santa Rosa, departamento de Copán; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, número 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento hecho por el Director de la Penitenciaría de Omoa, en el señor Rafael Ugaldi, del empleo de Secretario de aquel centro penal, con el sueldo de ley y a partir del primero del mes próximo pasado, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 174.00) ciento setenta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional, le será pagada al señor Prudencio Martínez por valor de varias reparaciones de carpintería hechas en el interior del Palacio Nacional; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI. Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Ocotepeque, al general don Emilio Amador, con el sueldo de ley y en sustitución del coronel don Jesús Villela Vidal, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Gracias al general don José León Castro, con el sueldo de ley y en sustitución del coronel don Marcos Espinoza, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cáliz.

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1924.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo el 11 de julio del año en curso, por el señor don Santos E. Domínguez, de este vecindario, en la cual solicitud manifiesta: que el 12 de mayo del año venidero de 1925 vence la prórroga de tres años que le fue otorgada para el goce de las franquicias de sus fábricas de aguas gaseosas, denominada "La Favorita," establecida en esta capital, prórroga contenida en el Decreto número 33 de 10 de febrero de 1922; que encontrándose la industria de bebidas gaseosas todavía en estado embrionario, interesa su desarrollo para facilitar la temperancia contra el alcoholismo, tan generalizado por falta de tales bebidas en los centros de recreo; y constituyendo su empresa además de un grado de adelanto, un medio eficaz para garantizar la salud pública, y habiendo otras empresas de tal naturaleza que gozan de

la protección del Estado, pide que se le prorroguen tales franquicias por diez años más.

Publicado el aviso correspondiente en el periódico oficial "La Gaceta," y oído el parecer favorable de los señores Revisor de Concesiones y Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que es de equidad resolver favorablemente la solicitud de que se ha hecho mérito, pero no por todo el tiempo que se solicita, en virtud de que el Concesionario ha obtenido ya varias prórrogas de las franquicias para la expresada fábrica;

Por tanto, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Conceder un nuevo término improrrogable de cinco años a don Santos E. Domínguez, para el goce de las franquicias de su fábrica de aguas gaseosas "La Favorita," establecida en esta capital; nuevo término que principiará a correr del 12 de mayo de 1925 en adelante.

2º—Queda obligado el señor Domínguez, al hacer las importaciones de los artículos que necesite para su fábrica, a pagar los impuestos de peaje, sanidad, Beneficencia e Instrucción Pública, y a presentar a la Secretaría de Fomento, en cada caso, una lista de dichos artículos, para que la expresada oficina haga la excitativa correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos legales correspondientes.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Revalidar el acuerdo de 21 de junio último, que aprueba la contrata en que don Manuel Mejía, de Santa Bárbara, se comprometió a suministrar cuatro mil espigas para las líneas telegráficas de Santa Bárbara, Gracias, Copán y Ocotepeque, por la suma de (\$ 268.00) doscientos sesenta y ocho pesos plata, que le pagaría la Administración de Rentas de Santa Bárbara; y

2º—Que la imputación se haga a la Partida 1.459, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Revalidar el acuerdo de 16 de julio recién pasado, que aprueba la con-

trata en que don Manuel Chávez, vecino de Santa Rosa de Copán, se comprometió a suministrar dos mil espigas para las líneas telegráficas de aquel departamento, por la suma de (\$ 160.00) ciento sesenta pesos plata, que le pagaría la Administración de Rentas de Copán; y

2º—Que la imputación se haga a la Partida 1.459, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Revalidar el acuerdo de 24 de julio próximo pasado, que aprueba la contrata en que don Salvador Flores C., vecino de Mangulile, Olancho, se comprometió a suministrar cuatro mil espigas para las líneas telegráficas de aquel departamento, por la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos plata, que le pagaría la Administración de Rentas de Juticalpa; y

2º—Que la imputación se haga a la Partida 1.459, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos plata, que la Caja Nacional pagará al fietero Miguel A. Torres, por la conducción de cinco cargas de materiales telegráficos que hará de esta capital a la ciudad de Juticalpa, para la reparación de las líneas telegráficas del departamento de Olancho; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1924.

Con vista de la renuncia que el señor don José María Membreno ha presentado del cargo de Administrador de Correos de este departamento; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar para el

desempeño del expresado cargo al Coronel don Joaquín Burgos, quien devengará el sueldo de ley, desde la fecha en que principie a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos del departamento de Gracias al señor don Julio C. Batres, quien devengará el sueldo de ley desde la fecha en que principió a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 184.00) ciento ochenta y cuatro pesos plata, que la Caja Nacional ha pagado por valor de las planillas de los trabajos de reparación que se han estado ejecutando en el edificio Nacional de El Toncontín, así:

1 planilla del 31 de agosto al 6 de septiembre.....	\$ 46.00
1 planilla del 7/13 de septiembre.....	46.00
1 planilla del 14/20 de septiembre.....	46.00
1 planilla del 21/27 de septiembre.....	46.00

Suma \$ 184.00

20—Que la imputación se haga a la Partida 2ª, Gastos diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 90.00) noventa pesos plata, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula le será pagada a don Raúl Pascua, por transporte de aquella ciudad a la de Santa Bárbara, de ocho cargas de materiales telegráficos para la reparación de las líneas del departamento de este nombre; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1924.

No habiendo aceptado el coronel don Joaquín Burgos el cargo de Administrador de Correos de este departamento, para el que fue nombrado en acuerdo de 17 del mes en curso, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño del expresado cargo al señor don Agustín Soto, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos plata, que la Administración de Yoro pagará al fietero Dionisio Bonilla, por transporte de ocho cargas de materiales telegráficos del pueblo de La Masica a la ciudad de Yoro, a razón de diez y siete pesos cincuenta centavos plata cada carga; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 57.00) cincuenta y siete pesos plata, que la Tesorería General de Caminos entregará al Director de la Escuela de Artes y Oficios, para que compre los siguientes materiales, que se necesitan para la limpieza de las aplanadoras.

1 caja de gas	\$ 17.00
1 lata de aceite	20.00
1 lata de 20 libras grasa...	20.00
	<hr/>
	\$ 57.00

Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, que la Teso-

rería General de Caminos pagará a don Tomás Becerra B., o a su representante doctor don Rubén R. Barrientos, por el medio sueldo de ley a que lo ha declarado con derecho el Tribunal Superior de Cuentas, en virtud de su solvencia para con la Hacienda Pública, por los intereses que manejó como Tesorero General de Caminos durante el año económico de 1914-1915, y de conformidad con el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 117 de 28 de marzo de 1909.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que la Administración de Aduana de Tela pagó en septiembre recién pasado por trabajos de construcción e instalación del servicio telefónico; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato que dice:—«Contrata.—Aureliano Bustillo, Tesorero General de Caminos, competentemente autorizado para el efecto, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y Fernando Sempé, Gerente de la Sucursal del Banco Atlántida en esta capital, que en lo sucesivo se llamará el Banco, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

1º—El Banco Atlántida concede al Gobierno un préstamo por la cantidad de cinco mil dollars, de cuya cantidad dispondrá por medio de cheques librados por el Tesorero General de Caminos contra las cajas de la Sucursal del Banco en Tegucigalpa, y sobre cuyas cantidades reconoce el interés de diez por ciento anual liquidables al fin de cada mes.

2º—El Gobierno devolverá la cantidad mutuada y sus intereses a más tardar el treinta y uno de enero de mil novecientos veinticinco, del producto de la Tesorería Seccional de Caminos de La Ceiba, y se obliga, mientras dure el presente contrato, a trasladar por medio del Banco Atlántida, los productos de la Tesorería Seccional de Caminos del referido puerto, libre de comisión por ambas partes.

En fe de lo cual firman el presente, en Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos

veinticuatro. — Aureliano Bustillo. — F. Sempé. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos plata, que por la Administración de Rentas de Santa Rosa de Copán se pagará, para gastos de traslación de aquella ciudad a La Esperanza, donde prestarán sus servicios en el Ramo de Telégrafos, a las personas siguientes:

A Hermógenes Mazariegos.....	\$ 30.00
„ Humberto Hernández...	25.00
„ Maximiliano Castañeda .	25.00

Suma \$ 80.00

2º—Que la imputación se haga a la Partida 1.456, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 22 de septiembre último se presentó el denuncia que dice:—“Denuncio de un terreno.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Rafael Callejas, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Cantarranas, vengo ante su autoridad a denunciar en dominio directo un terreno que se denomina «Pajarillos» de 300 hectáreas de extensión, más o menos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas; en este departamento, todo de araña y cubierto en algo con pinos, limitado: al Norte, por el Río Grande, quebrada de El Caliche y terreno de Seguale; al Sur, por terrenos del denunciante y de La Manzana; al Este, por el Río Grande, y al Oeste, por terreno de El Quebracho, del suscrito. Suplico a usted dar a esta solicitud el trámite de ley y tener como mi representante al abogado don José María Casco, de este domicilio, con todas las facultades del mandato, inclusive las de sustituir y recobrar personería.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1924.—Rafael Callejas.”—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1924.

30—20

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 19 del presente mes, el Lic. don Pastor Gómez se presentó a esta oficina denunciando como nacional un terreno situado en la aldea de Jacaleapa, de esta jurisdicción, como de diez manzanas de extensión, conocido con el nombre de «El Encinal», propio únicamente para la crianza de ganado, el cual ha poseído desde hace varios años y cuyos límites son: al Norte, con terreno de José María Colindres; al Sur, con

terreno de Carlos García, luego de Pedro Flores; al Este, con el mismo José María Colindres; y al Oeste, con el de Cleto Lanza, Carlos García y La Chorrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1924.

30—3

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que don Porfirio Lozano ha presentado el día hoy, a las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el mes en curso, ante el notario don José María Sandoval, por la que don Francisco María Planas, dueño de una casa situada en el barrio de «Dolores» de esta ciudad, en la calle de la Ronda, que actualmente consta de dos piezas hacia el lado de la calle, de paredes de adobe y cubierta de teja, y de dos piezas a medio edificar, formando esquina; y hacia al interior de las dos piezas, con techo, otros dos cuartos interiores en estado de servicio, ocupándose uno para dormitorio y otro para cocina, y junto a éstos y a continuación, una galería con techo de tejas; tiene también en el interior y hacia la parte Sur, separados de esta edificación, dos cuartitos de paredes de bahareque, cubiertos de teja, y junto a ellos otra galería, cubierta de teja, destinada al servicio de excusado; y todo lo edificado se halla sobre un solar que mide de Oriente a Poniente, por el lado de la calle expresada veintidós metros; de Norte a Sur, por el lado de la calle de la Fuente, catorce metros, y hacia el interior, tomando toda la extensión del solar, treinta y tres metros sesenta centímetros, de Norte a Sur; y de Oriente a Poniente, también hacia al interior, doce metros sesenta centímetros, siendo sus límites: por el Norte, con casas de doña Enriqueta de Lázarus y doña Margarita Lanza, mediando calle; por el Sur, con propiedades del General don Saturnino Meda, y de la familia Ramírez, anteriormente de doña Francisca Moncada; por el Oriente, mediando la calle de la Fuente, con casa de don Rosendo Ferrary y hermanos, que perteneció al finado Eustaquio Jereda; y al Poniente, con casa que fue de don Marcelino Ramírez, hoy de la propiedad del doctor don Presentación Quesada; transfiriendo dicho inmueble con un valor de diez mil pesos, con todos sus anexos, usos y servidumbres a sus hijos Carlos A. Planas, Rosana Planas de Lozano, Carmen, Anarda Catarina y Francisco Planas; y éstos al aceptar declaran a su vez: don Carlos A. Planas, que vende su derecho por mil pesos oro a su hermana Rosana de Lozano, y las señoritas Carmen y Anarda Catarina Planas, que donan cada una sus derechos a su expresada hermana la señora de Lozano. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para todos los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1924.

2—2—2

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy a las nueve de la mañana, se ha presentado, para su inscripción, una escritura pública otorgada en esta ciudad, el veintiséis de noviembre último ante el abogado don José María Casco, por la que consta que María de la Paz, José Antonio y Felipe Santiago Figueroa, y María de los Angeles viuda de Figueroa, venden unas propiedades a don Martín Zúñiga, por el precio de mil novecientos pesos plata, las cuales son: un terreno sito en el lugar llamado «La Ciénega», en esta jurisdicción municipal, compuesto de árboles de pino, roble y encino, acotado con alambre, madera y barranco na-

trnal, en el cual existe una casa de madera compuesta de una pieza, una cocina y tres corredores, de once varas de largo por seis de ancho y limitado todo: al Norte, propiedades de Benito Araujo y Jerónimo Figueroa; al Sur, propiedades de Julio Pavón, Juan Coello y de los herederos de Narciso Moncada; al Este, propiedad de los herederos de Teodoro Valladares, mediando el camino que va para Jutilapa; y por el Oeste, con propiedad de José María Lanza. Y no habiendo antecedente alguno, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1924.

2—2—2

CARLOS CASTILLO G.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua, en el último encuentro de armas verificado en aquella ciudad, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1924.

F 7

JESÚS BUESO, Srto.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos el Tomo I del Registro de Hipotecas, el Tomo I del Diario de Hipotecas, el Tomo III del Registro de Anotaciones Preventivas y el Tomo II del Registro de la Propiedad y un volumen del Registro de Hipotecas correspondiente al año de 1881, del Registro de la Propiedad del departamento de La Paz, en la última acción de armas verificada en aquella ciudad, con motivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al expresado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1924.

F 21

JESÚS BUESO, Srto.

Prórroga para la reinscripción de títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que este Tribunal Supremo ha acordado prorrogar por tres meses el plazo concedido para la reinscripción de los títulos pendientes de esta formalidad en los Registros de la Propiedad, a que se refieren los avisos de esta Secretaría publicados en «La Gaceta» con fecha 31 de mayo y 12 de junio de este año.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1924.

D 2

JESÚS BUESO, Secretario.

—DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes